270 291

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 29 DICIEMBRE DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer N°19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales que indica; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta N° 3144 de 30 de Diciembre del 2016, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2017 para Direcciones Regionales del SERNAMEG, Resolución TRA 121830/30/2016 que nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP); Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado el **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR** que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Calera de Tango suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR,** para el año 2017.

Qué, con fecha 20 de octubre y a través de Oficio N° 1937 la Municipalidad de San Bernardo solicita a SERNAMEG modificación presupuestaria: en el sentido de traspasar de ítem 49 gastos Operacionales por un monto de $85.752.- a ítem 21 Personal a Honorarios.

Qué, con fecha 21 de noviembre de 2017 y a través del OF. N° 733/DRM la Dirección Regional de SERNAMEG autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el Ejecutor.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrito por las partes con fecha 06 de diciembre de 2017, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE Modificación de Convenio suscrito con fecha 6 de Diciembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO** para la ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR,** en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 6 de diciembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T y P) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad de identidad N° ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de **Municipalidad de San Bernardo**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.072.700-5, representada por su Alcaldesa Doña **NORA CUEVAS CONTRERAS**, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en Eyzaguirre 450, comuna de San Bernardo se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

ANTECEDENTES:

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado el programa ""**Mujeres Jefas De Hogar**", el que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de San Bernardo, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del programa **"Mujeres Jefas De Hogar"**, para el año 2017.

Qué, con fecha 20 de octubre y a través de Oficio N° 1937 la Municipalidad de San Bernardo solicita a SERNAMEG modificación presupuestaria: en el sentido de traspasar de ítem 49 gastos Operacionales por un monto de $85.752.- a ítem 21 Personal a Honorarios.

Qué, con fecha 21 de noviembre de 2017 y a través del OF. N° 733/DRM la Dirección Regional de SERNAMEG autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el Ejecutor.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recurso entregados por SERNAMEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, redistribución del presupuesto como se indicara en el cuadro que a continuación indica, reemplazando la cláusula séptima del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.A.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES:

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$16.814.248.-** (dieciséis millones ochocientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica

		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 9.231.768
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		27	Viáticos	$ 260.000
		20	**TOTAL**	**$ 9.406.016**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	
		30	**TOTAL**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 1.000.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 158.232
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	$ 150.000
		47	Servicios Generales	No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 900.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 85.752
		40	**TOTAL**	**$ 2.808.232**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	$ 4.600.000
		57	Materiales e Insumos	
		50	**TOTAL**	**$ 4.600.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	

		67	Programas Informáticos	
		60	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.814.248**

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.A.- <u>PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR</u>

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES:

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$16.814.248.-** (dieciséis millones ochocientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 9.231.768
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		27	Viáticos	$ 260.000
		20	**TOTAL**	**$ 9.491.768**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	No Aplica

		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	
		30	**TOTAL**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 1.000.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 158.232
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	$ 150.000
		47	Servicios Generales	No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 900.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 2.808.232**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	$ 4.600.000
		57	Materiales e Insumos	
		50	**TOTAL**	**$ 4.600.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
		60	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.900.000**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÈPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución TRA N° 121830/30/2016 de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa Doña **NORA CUEVAS CONTRERAS** para representar a la **Municipalidad de San Bernardo**, consta en Acta de Proclamaciòn del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN / DIRECTORA REGIONAL (TYP) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN METROPOLITANA / NORA CUEVAS CONTRERAS / ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO/ REGIÓN METROPOLITANA

ARTICULO 2° Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 3° Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

LGT/CDC/LFC/MSB
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Municipalidad de San Bernardo